



## CIRCULAR 14/2007

Para: Todas las Agencias Participantes en el BSP España  
Fecha: 13 Abril 2007  
Asunto: SUSPENSION LLOYD AEREO BOLIVIANO (LB-051) DEL BSP –  
Procedimiento de Reembolso

Estimados agentes de BSP España,

Como ya se informó oportunamente, Lloyd Aéreo Boliviano (LB-051) (“LAB”) fue suspendido de todos los BSPs a escala mundial.

Desde ese momento, hemos estado en comunicación con LAB con el fin de alcanzar un acuerdo para la gestión de los reembolsos. IATA ha procedido a la retención de fondos por cuenta de LAB. La siguiente acción es la evaluación de si estos fondos son o no suficientes para atender las solicitudes de reembolsos.

El primer paso a seguir en este proceso consistirá en que el Agente de Viajes solicite a sus clientes que tengan en su poder Billetes no utilizados, que hagan llegar al Agente de Viajes los cupones originales para su solicitud de reembolso. Los cupones no utilizados deberán ser identificados y archivados apropiadamente de manera que puedan recuperarse fácilmente, si fuese necesario. Estos cupones no volados deberán ser guardados de forma segura hasta recibir nuevas instrucciones.

Posteriormente el Agente de Viajes deberá REGISTRAR cada solicitud de reembolso en BSPlink, a través de la función de Reembolso Indirecto.

Solamente serán aceptadas las solicitudes de Reembolsos de **billetes pagados en su totalidad en efectivo** y que hayan sido emitidos antes de la fecha de suspensión del LAB por Agencias de Viaje acreditadas IATA.

Una vez registradas las solicitudes de reembolsos Indirectos en BSPLink, IATA consultará con LAB sobre sus autorizaciones y sobre la base de dicha consulta, estaremos en capacidad de establecer si los fondos retenidos pueden cubrir todas las solicitudes de reembolso registradas.

Todas las solicitudes de reembolso deberán ser registradas en BSPlink a partir del 16 de Abril de 2007 y hasta el cierre del día Viernes 27 de Abril de 2007.

Una vez que este ejercicio haya sido completado, les informaremos sobre los resultados y siguientes pasos a seguir.

Para reembolso de billetes que no fueron pagados en su totalidad en efectivo, por ejemplo: pagados con tarjeta de crédito y en efectivo, deberán comunicar al pasajero que contacte directamente a la aerolínea para que esta le indique los procedimientos a seguir.

Agradeciendo de antemano su colaboración, les saluda atentamente,

Jean Charles Odelé Gruau  
Country Manager, Spain & Portugal

International Air Transport Association

Service Centre Europe  
Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid, Spain  
[www.iata.org/europe/cs](http://www.iata.org/europe/cs)